

# XXXIV Seminario Regional de Política Fiscal

Tributación verde e  
inclusiva: una  
oportunidad para una  
“Recuperación mejor”

---

M. DOLORES ALMEIDA S.

14/06/22

# Agenda

01

Tributación y género

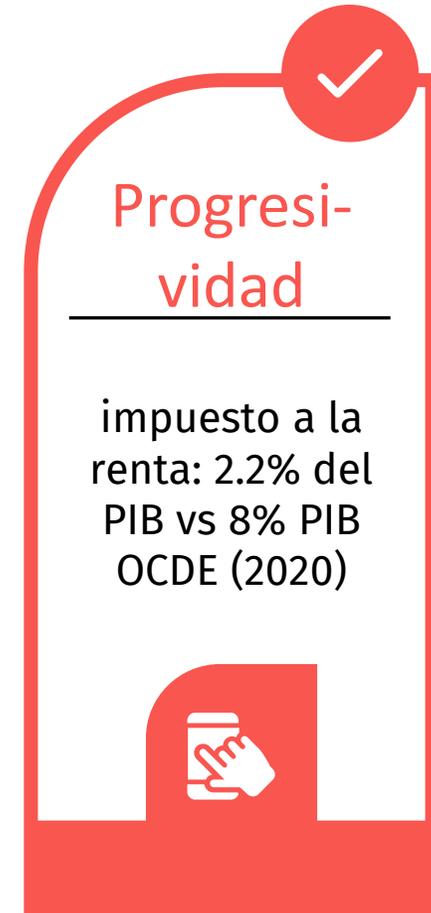
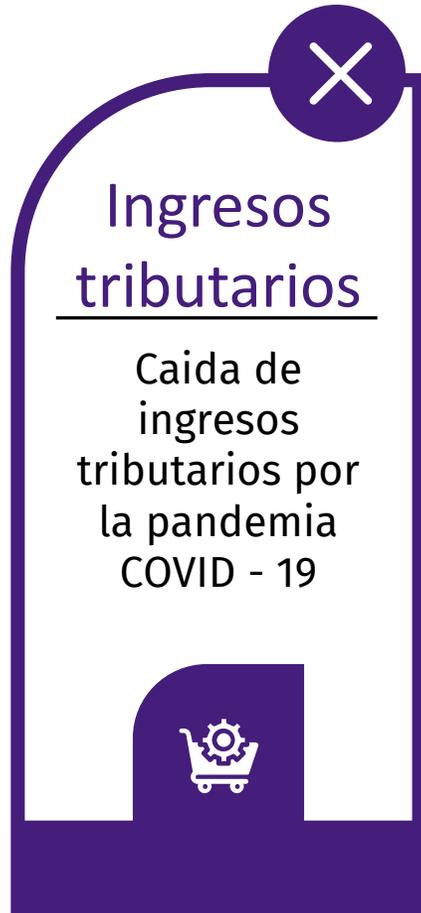
02

Impuestos verdes

03

Reflexiones

# Situación actual



# Sesgos de género en la tributación

- Los impactos de género de los sistemas tributarios pueden ser:
  - Explícitos: Sesgos en la legislación tributaria
  - Implícitos: Regulaciones tributarias tienen diferentes implicancias para hombres y mujeres por los arreglos sociales y los comportamientos económicos predominantes.

Criterio	Sesgo implícito
Por el consumo diferencial	Un impuesto indirecto a un producto o productor se traslada al consumidor final por medio de los precios y afecta de manera distinta a hombres y mujeres, debido a sus patrones diferenciados de consumo relacionados con diferencias biológicas o con el rol de cuidado; un impuesto grava insumos de actividades económicas en las que hay prevalencia del trabajo de mujeres; o un impuesto, por medio del precio, afecta la toma de decisiones dentro del hogar.
Por el impacto en el empleo de un sector económico	Los impuestos directos o indirectos afectan positiva o negativamente a determinadas ramas de actividad económica que generan empleo de manera diferenciada para hombres y mujeres.
Por la carga tributaria de bienes y servicios básicos	La incidencia de estos impuestos puede resultar mayor para las mujeres porque destinan un porcentaje mayor de sus ingresos que los hombres a la adquisición de bienes y servicios de consumo familiar, siguiendo el rol asignado socialmente de responsabilidad del cuidado.

- Los costos de oportunidad del cumplimiento tributario en relación con la carga de trabajo no remunerado, por ejemplo en mujeres por etnia y ubicación geográfica (ruralidad)

# América Latina (12 países): Algunos ejemplos de sesgos de género en el impuesto sobre la renta de las personas físicas

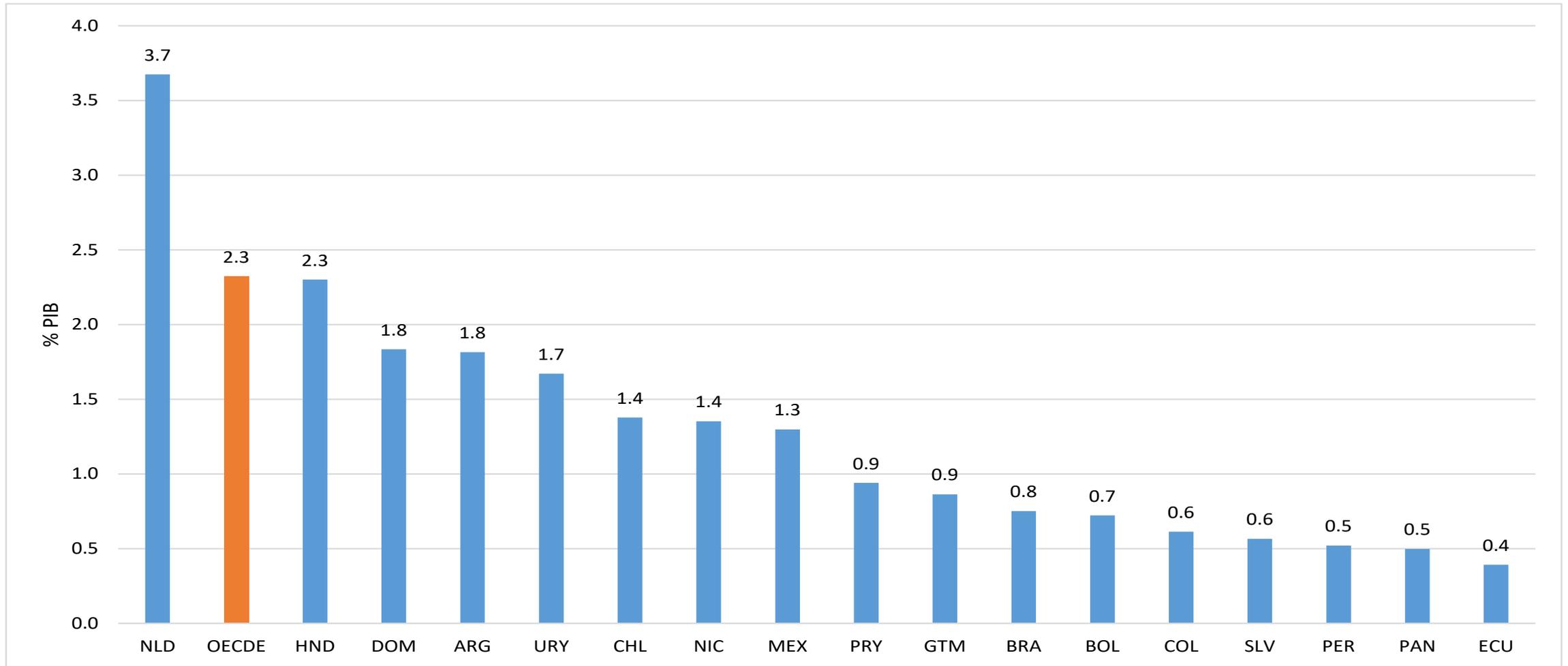
País	Tratamiento normativo diferenciado por sexo	Declaración	Tratamiento diferenciado por tipo de ingresos	Gasto tributario relacionado con el género	Fuente
Argentina	No	Individual	Los ingresos derivados de los bienes gananciales deben registrarse en la declaración de impuestos del marido (Rossignolo, 2018).	Deducciones en el pago del impuesto sobre la renta de las personas por la contratación de trabajadores domésticos y de servicios de atención y cuidado de personas enfermas o con necesidades especiales no cubiertos por el Estado. Las personas humanas tendrán derecho a realizar deducciones de sus ganancias netas por las cargas de familia (cónyuge, hijos e hijas, hijastros e hijastras menores de 18 años o incapacitados para el trabajo) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1997).	Rossignolo (2018) Rodríguez e Itriago (2019) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1997)
Bolivia (Estado Plurinacional de)	No	Individual		Deducción de todas las facturas por compra de bienes y servicios.	Coello y Fernández (2013)
Chile	No	Individual	Primera categoría: rentas de capital. Segunda categoría: rentas de trabajo. Global complementario: rentas de las personas naturales residentes. Adicional: rentas de las personas naturales o jurídicas no residentes.	Desgravaciones para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- las cotizaciones para fondos de pensiones y seguros de salud;</li> <li>- los fondos destinados al ahorro previsional voluntario, y</li> <li>- los intereses pagados en créditos con garantía hipotecaria.</li> </ul>	(Rodríguez, 2010)
Colombia	No	Individual		Exención de las indemnizaciones que impliquen una protección a la maternidad. Exención de las prestaciones provenientes de un fondo de pensiones.	Arenas (2018)

# Impuestos verdes

- ❖ Los impuestos son pagos obligatorios, sin contrapartida, cobrables por las unidades gubernamentales a los agentes económicos (FMI, 2014, pág. 96).
- ❖ Los impuestos ambientales son tributos cuya **base imponible es una unidad física** o su proxi de algo que tiene comprobado **impacto negativo en el ambiente** (Naciones Unidas, 2016). **No se requiere que su destino sea ambiental**, aunque es deseable.
- ❖ **Objetivos:**
  - ❖ Cambiar patrones de consumo
  - ❖ Cambiar patrones de producción
  - ❖ Internalizar costos de externalidades negativas (pigouvianos)
- ❖ Instrumentos basados en mercado que aportan a la consecución de políticas ambientales de manera costo – eficiente porque los agentes económicos deciden su nivel de consumo.
- ❖ **Doble beneficio:** Aportan al medio ambiente y al incremento de ingresos fiscales



# Recaudación impuestos verdes 2019 (1,1% PIB)



Fuente: OECD, <https://data.oecd.org/envpolicy/environmental-tax.htm>

# Tipo de impuestos verdes

## Contaminación

Emisiones a la atmósfera (azufre, metano, etc.) y generación residuos sólidos

## Extracción de recursos

Impuestos extracción agua y recursos naturales. No están los pagos por uso de recursos naturales (rentas)



## Energía

Base es consumo productos energéticos para el transporte o estacionarios, incluye CO<sub>2</sub>

## Transporte

Grava la propiedad y uso de vehículos a motor y de servicios conexos (uso carreteras)

(Eurostat, 2013, pág. 13)

# Impuestos a la energía en ALC

## México

Impuesto al carbono Nacional: combustibles fósiles con contenido de carbono

Impuestos al carbono Subnacionales: Zacatecas, Jalisco, Tamaulipas, Baja California

## República Dominicana

- Impuesto por emisión CO<sub>2</sub> en vehículos a motor: % CIF según el gCO<sub>2</sub>/km
- Impuesto específico a combustibles fósiles: 5% a Energía renovable y ahorro energía
- Contribución diferencial al GLP: x Tm de GLP para fondo para efectos cambio climático



## Colombia

Impuesto al carbono: CO<sub>2</sub> por tipo de combustible, 25% manejo de la erosión, acciones climáticas; 5% áreas protegidas

## Perú

Impuesto Selectivo a combustibles en función de nocividad: por galón

## Chile

Impuesto Carbono: Fuentes fijas y a fuentes móviles

## Argentina

Impuesto sobre combustibles líquidos y dióxido de carbono

# Impuestos a la contaminación

## Ecuador

Impuesto a las botellas de plástico no retornables: 2 ctvs. Botella PET

## Argentina (Intermedio)

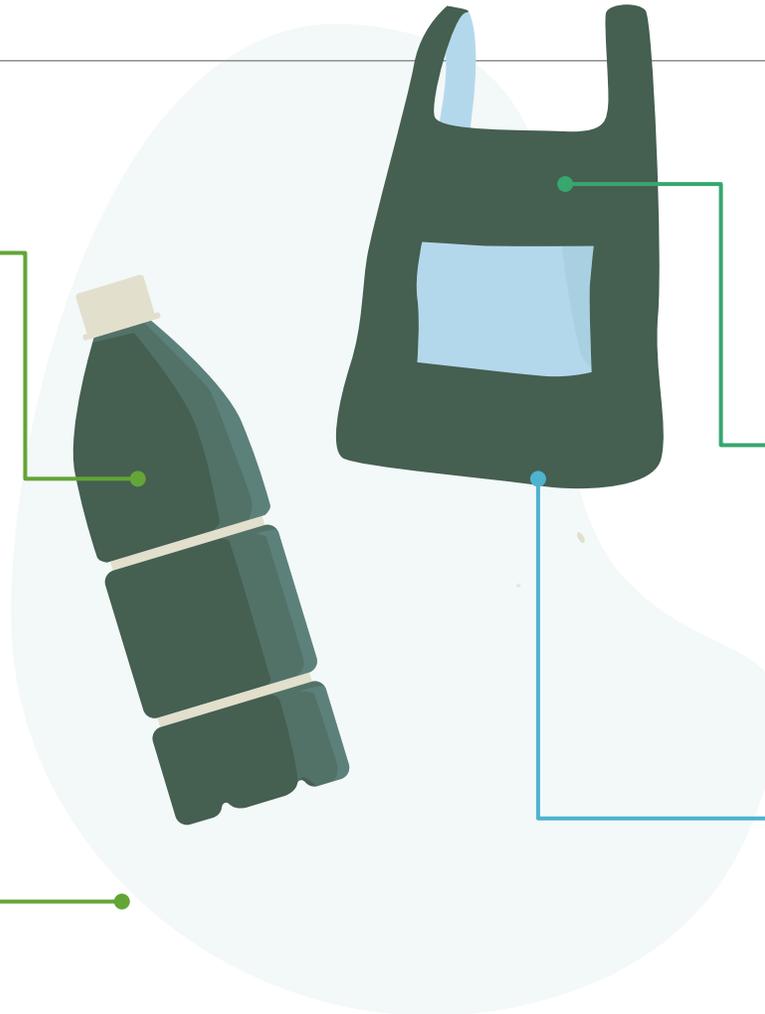
- Impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables
- Impuesto a la generación de residuos áridos y afines no reutilizable

Impuesto a las bolsas plásticas: 50 ctvs. por bolsa

## Colombia

Impuesto Consumos especiales a las bolsas tipo camisas de un solo uso: 4 ctvs x bolsa

## Ecuador



# Impuestos a la extracción de recursos naturales

Impuesto por la actividad de explotación y extracción de hidrocarburos:  
Por Km2. x fases.  
Destino: inversión social y ecológico



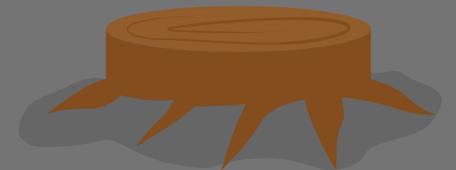
México

Impuestos relacionados con la extracción de minerales (Nivel Intermedio)

Argentina

Impuesto Específico a la Minería:  
Ventas mayores anuales de cobre fino.

Chile



# Gasto tributario ambiental (positivo)

## Agua

- **México:** sustitución agua potable x aguas residuales tratadas
- **República Dominicana:** construcción plantas de saneamiento agua potable

## Vehículos eléctricos

- Costa Rica
- México
- República Dominicana
- Colombia
- Perú
- Ecuador

## Bosques

- Costa Rica:
- Honduras
- Nicaragua
- Panamá



## Tecnologías limpias

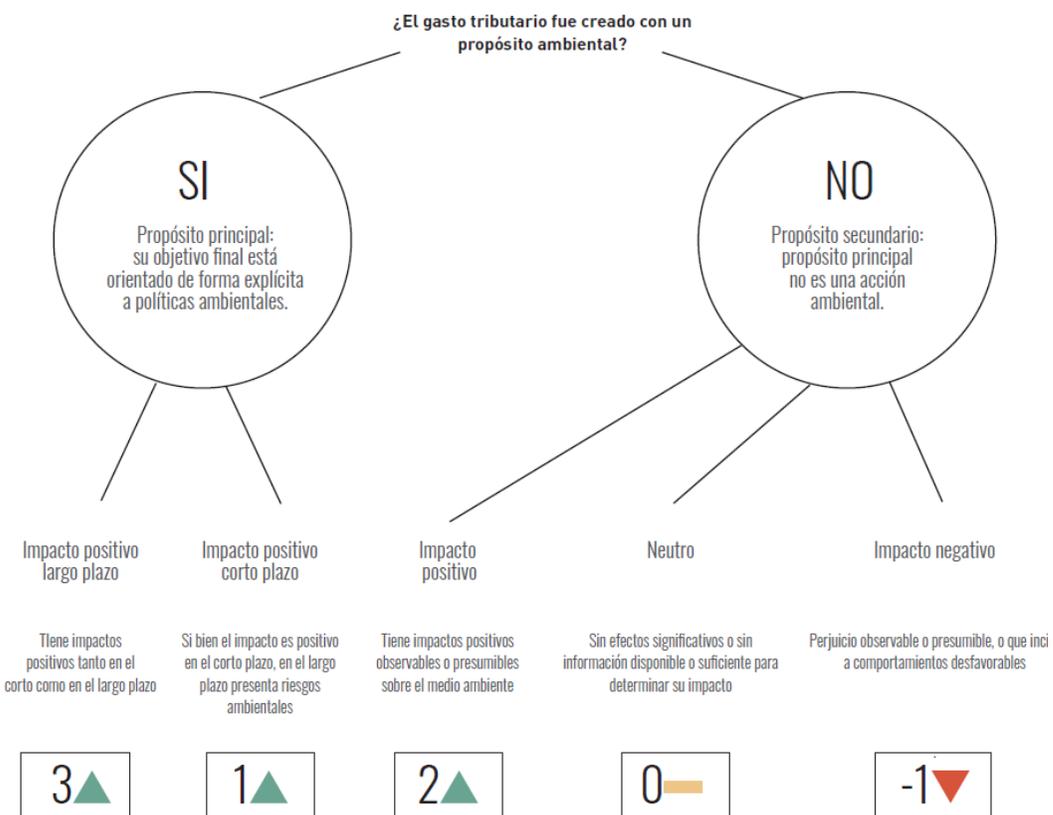
México  
Ecuador  
El Salvador

## Energía renovable

Costa Rica  
República Dominicana  
México  
Nicaragua

# Cuantificación del gasto tributario con incidencia ambiental en Costa Rica

Para cada partida de gasto tributario con incidencia ambiental se identifica su impacto a la luz de cada una de las categorías de **políticas ambientales**, asignando los valores de acuerdo al siguiente esquema:



Identificación de la incidencia ambiental						
M	N	O	P	Q	R	S
MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	USO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS	LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR	LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS	INCIDENCIA GLOBAL
1▲	1▲	-1▼	0—	2▲	1▲	1▲

Cruces de variables						
A	B	C	D	E	I	S
LEY	NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PARTIDA DE GASTO TRIBUTARIO	SECTOR ECONÓMICO QUE SE BENEFICIA (SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME CIIU)	INCIDENCIA
449	Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	20	El ICE está exento del pago de impuestos nacionales y municipales y goza de franquicia postal y telegráfica.	000CRC	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1▲
5889	Ley Constitutiva de Empresa de Servicios Públicos de Heredia	4	Empresa estará exenta del pago de toda clase de impuestos y tasas, y de cánones por concesiones de aprovechamiento de aguas, fuerza hidráulica y eléctrica.	000CRC	Distribución de agua: alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	1▲
6877	Creación SENARA (Servicio Nacional Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento)	13	Se concede al SENARA exención de todos los impuestos, timbres, derechos o sobretasas.	000CRC	Distribución de agua: alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	2▲



Nota: porcentajes sobre el gasto tributario con incidencia ambiental (no sobre el gasto tributario total)

# Retos y oportunidades de la tributación para generar espacio fiscal y aportar a un desarrollo sostenible e inclusivo



# Tributación para una *“Recuperación sostenible, baja en carbono y resiliente”*

---

MUCHAS GRACIAS